

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Teniendo en cuenta el informe presentado por la servidora judicial asignada para cargar las decisiones en los estados electrónicos, se realiza en la fecha la publicación del auto dictado el 13 de junio de 2023 dentro de este proceso radicado 66001.31.03.001.2022.00532.00.

Pereira, Ris., 20 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

Se agregan al expediente y se deja en conocimiento de los interesados para los fines procesales a que haya lugar, las comunicaciones procedentes de los Bancos Falabella, Caja Social, Scotiabank Colpatria, Itaú y AV Villas (Archivo digital 4 Cdno 2), que informan sobre el embargo de los dineros de la demandada.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5cc71f9772497b61c83415464b24889f7c3d87a9e2d736af2fcfed48d19db3**

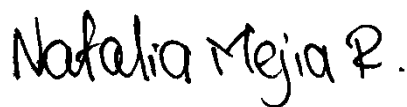
Documento generado en 13/06/2023 02:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 091 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, reading "Natalia Mejia R." with a stylized flourish at the end.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria Ad-hoc

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 91.

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Lun 20/03/2023 8:00

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimados

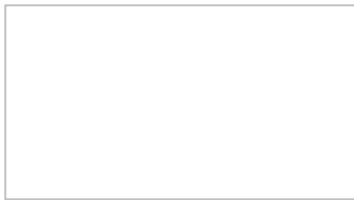
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **91**.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120   71 Piso 3

Bogot  - Colombia



Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito
A/A. Juan Carlos Caicedo Díaz
Palacio De Justicia Of. 411-A
Pereira

Referencia: Registro Medida de Embargo

Oficio No: 91.

Proceso No: 66001310300120220053200.

Demandado: Alba Lucía Ramírez Isaza

Documento de Identificación Demandado(s): CC-31906801

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargos emitida por su Despacho, nos permitimos confirmar que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) **Alba Lucía Ramírez Isaza** identificado con Documento de Identidad No. **CC-31906801** es titular de los siguientes productos en Banco Falabella S.A., respecto de los cuales, de acuerdo con lo ordenado, se procedió con la marcación de la medida de embargo en nuestro sistema:

PAC: *****2966

PAC: *****5402

CUENTA DE AHORROS: *****4116

Asimismo, en la medida en que **Alba Lucía Ramírez Isaza** no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo traslado total o parcial de los mismos a órdenes de su Despacho, confirmamos que una vez el producto reciba los recursos suficientes susceptibles de embargo, los mismos serán puestos a su disposición, de acuerdo con la orden impartida en el oficio de la referencia.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Ángel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Envío Cartas Embargos 2023-03-20 - REF: AX :: 30322093226739 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 22/03/2023 9:50

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

R70892303200390.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 22 de 2023

Señores

001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892303200390

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 20 de Marzo de 2023
EMB\7089\0002644021

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA
Palacio De Justicia Of 411 Pereira
Pereira Risaralda

0



R70892303200390

Asunto:

Oficio No. 91 de fecha 20230126 RAD. 66001310300120220053200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BBVA CLOMBIA VS ALBA LUCIA RAMIREZ ISAZA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 31.906.801			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

AE-125905-23 NC Respuesta al Oficio 91 DEL 260123 16030934

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mié 22/03/2023 15:51

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-125905-23 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

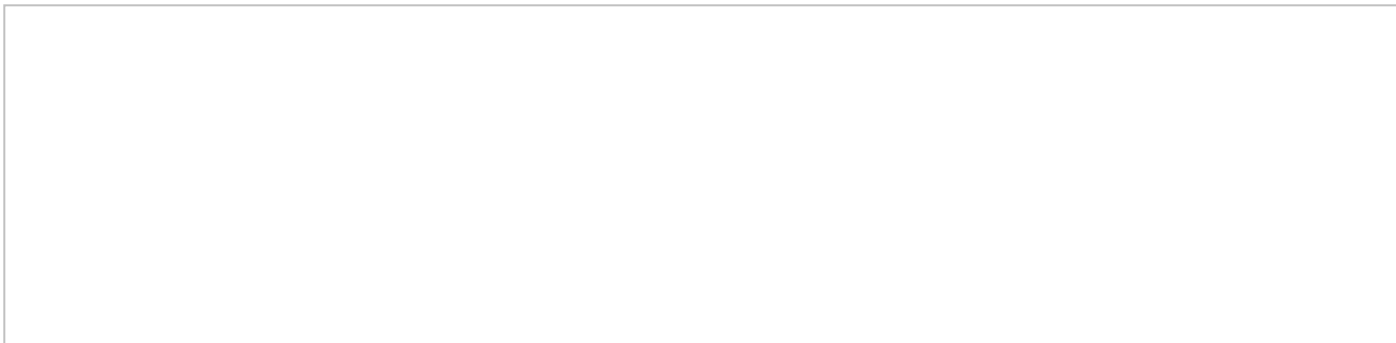
Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 16 de marzo de 2023

AE-125905-23 NC

Señores:

JUZGADO 001 CIVIL CIRCUITO PER
SECRETARIO (A)
PAL JUST TORRE A PISO 4 O
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA - RISARALDA

Referencia

Oficio: 91 DEL 260123 16030934

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 66001310300120220053200

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 14/04/2023 10:59

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_1634.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 17 de marzo de 2023

NE277694 / IQV00600330537

Señor(a):

J 1 CIV DEL CIR PEREIRA

j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

PEREIRA - RISARALDA

REF: Oficio N°91 Proceso Res: 66001310300120220053200 / Demandante: BBVA COLOMBIA ID 860003020 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: ALBA LUCIA RAMIREZ ISAZA 31906801

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning�n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Respuesta 2023ENV067374 OFICIO 91 RADICADO 66001310300120220053200

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Vie 21/04/2023 13:01

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 KB)

2023ENV067374 OFICIO 91 RADICADO 66001310300120220053200.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Icono de mano con celular

Respetados señores:**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO**

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.



vigilad
o
superi
ntende
ncia
financi
era de
Colom
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

21/4/23, 13:22

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrategia Masiva por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBSITE]][WEBSITE]

168403

Bogotá D.C, 20230421

2023ENV067374

Señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICIAN 411 A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Oficio número 91 de 20230126. Radicado 66001310300120220053200 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SA Contra ALBA LUCIA RAMIREZ ISAZA con número de identificación 31906801.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y **la Carta Circular 58 de octubre 6 de 2022** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular aludida.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta 2023ENV067375 OFICIO 131 RADICADO 66001310300120220052300

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Vie 21/04/2023 13:01

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 KB)

2023ENV067375 OFICIO 131 RADICADO 66001310300120220052300.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Icono de mano con celular

Respetados señores:**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO**

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.



vigilad
o
superi
ntende
ncia
financi
era de
Colom
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

21/4/23, 13:24

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20230421

2023ENV067375

Señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411 A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Oficio número 131 de 20230216. Radicado 66001310300120220052300 de BANCO COOMEVA SA Contra NORMAN PUBLIO BETANCOURT HERNANDEZ con número de identificación 16766650.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y **la Carta Circular 58 de octubre 6 de 2022** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular aludida.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad